

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

VIERNES, 3 DE JULIO DE 1964

NÚM. 148

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de construcción del C. V. de «Mena al c. v. de Cabrillanes a Peñalva de Cilleiros, por el contratista D. José García Gómez, y en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes de trabajo y cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Corporación durante el plazo de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 20 de junio de 1964. — El Presidente, Antonio del Valle.

2902 Núm. 1723.—131,25 ptas.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de La Bañeza

Ayuntamiento de La Antigua

Concepto: RUSTICA

Años 1958 a 1963, inclusive

Don Virgilio Alonso González, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos al Tesoro Público por el concepto y ejercicios arriba expresados, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Hallándose probado con las diligencias que preceden no poder practicarse diligencia alguna de notificación al deudor a quien este expediente se contrae por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiérasele por medio de edictos, que serán fijados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde radican las fincas, Juntas Vecinales del término municipal e insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días siguientes a la publicación comparezca en el expediente o nombre representante legal o apoderado para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el procedimiento en rebeldía, previa declaración de la misma, si dejare de hacerlo. Requiérasele asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que dentro de los quince días siguientes a esta notificación presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en La Bañeza, los títulos de propiedad de las fincas embargadas que a continuación se describen, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria.

Deudor: Emilio Cadenas García

Débitos: Principal, 661,31

Recargos, 132,26

Costas, 8,50

Fincas embargadas en término de La Antigua y Audanzas del Valle:

Polígono 21, parcela 457; cereal de secano, a Lucillos, de 29,17 áreas. Linda: Norte, Ramón González; Este, senda; Sur, Purificación García Moro, y Oeste, Constantino Prada y otro.

Polígono 40, parcela 665; viña de 3.^a, a Truchinas, de 5,32 áreas. Linda: Norte y Este, Mateo Prada Cubero; Sur, camino de La Antigua a Audanzas, y Oeste, Faustino Alonso.

Contra la presente providencia puede interponer el correspondiente recurso ante la Delegación de Hacienda en plazo de ocho días, o ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el de quince.

Lo que se hace público a los efectos anteriormente citados.

En La Bañeza, a 22 de mayo de 1964.—El Recaudador, Virgilio Alonso González. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 2576

DISTRITO MINERO DE LEON

Rectificación

ANUNCIO

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 133, del 13 del mes actual, fue publicado un anuncio de permiso de investigación solicitado por la So-

ciudad «Hullera Vasco-Leonesa, S. A.» que por error fue inserto con el nombre de «MARIVI», siendo en realidad su verdadero nombre «MARAVI» como se hace constar en el presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 27 de junio de 1964.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

2956

Administración municipal

Ayuntamiento de Cebrones del Río

Acordado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 29 de mayo de 1964, la provisión de la plaza de Depositario por habilitación, se convoca concurso para la designación de un vecino idóneo para el desempeño de las funciones de Depositario-habilitado.

Para tomar parte en el concurso deberán los interesados reunir las condiciones y requisitos siguientes:

a) Ser español, mayor de 25 años, vecino de la localidad, con residencia en la misma superior a diez años.

b) Gozar de buena conducta, carecer de antecedentes penales y ser adicto al régimen.

c) Saber leer y escribir y poseer los conocimientos necesarios de aritmética.

d) Tener conocimiento de las bases aprobadas para esta convocatoria, las cuales están de manifiesto en la Secretaría de la Corporación y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad a que se refiere la base tercera.

El nombramiento se formalizará mediante convenio por tiempo indeterminado, estipulado por un año natural, prorrogable, sucesivamente, para cada uno de los ejercicios siguientes.

La retribución devengada por el habilitado será de quinientas pesetas anuales, abonable por mensualidades vencidas, en cuya retribución queda incluida la gratificación por quebranto de moneda, o aquella inferior que el concursante hubiere ofrecido en su propuesta.

El designado deberá prestar fianza en cuantía de 5.000 pesetas o fiador, o aquella superior que hubiere ofrecido. Será admisible la fianza personal y la constituida mediante póliza de crédito y caución, conforme esta última con la Orden de 14 de septiembre de 1955.

Si el concursante ofreciese fianza personal, precisará el vecino de la localidad en quien concurrán las circunstancias del párrafo 2 del art. 79 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que haya de prestar dicha fianza.

Las instancias para tomar parte en el concurso debidamente reintegradas con timbre de seis pesetas y seis pese-

tas de la Mutualidad, deberán tener ingreso en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina de la misma, en el término de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

La aprobación definitiva del concurso corresponde al Pleno de la Corporación, el cual tendrá amplias facultades discrecionales para apreciar las condiciones de capacidad e idoneidad de los concursantes, e incluso para declarar desierto el concurso si a su criterio ninguno de éstos reúne las condiciones necesarias.

Cebrones del Río, 25 de junio de 1964.—El Alcalde, T. Fernández.

2913 Núm. 1716.—404,25 pts.

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal ordinario, para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

Páramo del Sil 2912

Núm. 1724.—57,75 pts.

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Rodjezmo 2847

Gordaliza del Pino 2904

Regueras de Arriba 2936

Carrizo de la Ribera 2933

Cimanes del Tejar 2950

Núm. 1725.—78,75 pts.

Entidades menores

Junta Vecinal de Vega de Magaz

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto vecinal extraordinario formado para la construcción del alcantarillado en esta localidad, queda expuesto al público, con sus anexos, en la Secretaría de esta Junta Vecinal por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas indicadas en el núm. 3 del artículo 196 de la Ley de Régimen Local, podrán presentar reclamaciones a la Corporación o Junta, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Vega Magaz, 17 de junio de 1964.—El Presidente, Delfín González.

2807 Núm. 1719.—94,50 pts.

Junta Vecinal de Adrados de Ordás

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42, enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, por imperio de los artículos 742 y 743 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes y señor Registrador de la Propiedad del partido el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación, en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Adrados de Ordás, a 30 de junio de 1964.—El Presidente, José García.

2953

A los efectos de oír reclamaciones se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1964:

Portilla de la Reina 2872

Armellada 2883

Turcia 2884

Gavilanes y Palazuelo de

Orbigo 2885

La Robla 2915

Regueras de Arriba 2939

Cuentas del ejercicio de 1963:

Malillos de los Oteros 2846

Tabuyo del Monte 2906

Ordenanzas para el ejercicio de 1964:

La Robla 2915

Núm. 1726.—105,00 pts.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

Fiscal de Paz sustituto de Onzonilla.

Valladolid, 13 de junio de 1964.—El Secretario de Gobierno (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible). 2907

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Facundo Goy Alonso, Secretario de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido, en funciones del de igual clase del número dos, por licencia de su titular.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 284 de 1963 y que después se hará mención, se ha dictado la que, entre otros, contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Distribuidora Comercial de la Construcción, S. L.», representada por el Procurador D. José Muñiz Alique y dirigida por el Letrado D. Manuel Muñiz Alique, contra D. Valeriano Fernández Fernández, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de diez y nueve mil trescientas sesenta pesetas con setenta céntimos de principal, intereses y costas; y FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Valeriano Fernández Fernández y con su producto pago total al ejecutante «Distribuidora Comercial de la Construcción» de las diez y nueve mil trescientas sesenta pesetas con setenta céntimos de principal reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto y a las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha.»

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el fin de que sirva de notificación al demandado rebelde Sr. Fernández Fernández, mayor de edad y vecino de Brañuelas, expido y firmo el presente en la ciudad de León, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Facundo Goy.

2898 Núm. 1721.—330,75 ptas.

* * *

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de D. Angel Villanueva Alvarez, mayor de edad, industrial y ve-

cino de León, representado por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra don Luciano de la Verdura Llamazares, mayor de edad, industrial, y vecino de Trobajo del Camino, sobre reclamación de 8.270,50 pesetas de principal y otras 5.000 pesetas más para intereses, gastos y costas; y por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los siguientes bienes embargados a dicho demandado:

1.º—20 comodines de madera de chopo y haya, chapados en castaño, sin barnizar, de un metro de largo por 0,45 de fondo y unos 0,65 de alto. Valorados en 6.000 pesetas.

2.º—Dos metros cúbicos de haya en tablones, de distintas medidas. Valorados en 3.750 pesetas.

3.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local destinado a Ebanistería, sito en el bajo de la casa núm. 28 de la calle Rodríguez Pandiella, del que es titular el ejecutado, y propiedad el inmueble de D.ª Oliva Matilde Santos que vive en la misma casa en Trobajo del Camino. Valorado en 10.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las 12 horas del día 17 de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la tasación y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; haciéndose constar además que en cuanto a la subasta de los derechos de traspaso, el remate quedará en suspenso para dar cumplimiento a lo prevenido en la Ley de arrendamientos urbanos.

Dado en León, a 22 de junio de 1964.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.
2910 Núm. 1722.—309,75 ptas.

*Juzgado Municipal
número dos de León*

Don Valeriano Romero Llorente, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el n.º 84 de 1964, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por el señor D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal en ejercicio de la acción pública; y denunciante D. Demetrio González Pérez, mayor de edad, natural de Fresno del Camino, de esta provincia, casado, industrial, hijo de Rosendo y de Do-

minga, domiciliado en esta capital, calle Ramón y Cajal, núm. 39, primero derecha, y denunciados Manuel Luna Prada, mayor de edad, natural de Columbrianos (León), soltero, perito de minas, hijo de Manuel y de Africa domiciliado en León, calle del Burgo Nuevo, núm. 22, segundo izqda.; Angel Lorenzo Baos, mayor de edad, natural de Madrid, casado, bailarín, hijo de Basilio y de Basilisa, domiciliado en Madrid, calle de la Iglesia, núm. 4 primero B, (distrito 19) y Antonia Murillo Fernández, mayor de edad, natural de Madrid, Dr. Piga, núm. 19, tercero izquierda.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a los denunciados, Angel Lorenzo Baos y a Manuel Luna Prada, como autores responsables de las faltas de lesiones y contra el orden público, previstas y penadas en los artículos 582 y 569 en relación con el 570 del vigente Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad criminal a las penas de un día de arresto a cada uno por las faltas de lesiones y otro día de igual arresto por la falta contra el orden público, también a cada uno y al pago de una multa de doscientas pesetas cada uno, abonando una tercera parte de costas cada uno de los denunciados. Y asimismo debo de absolver y absuelvo libremente a Antonia Murillo Fernández, declarando de oficio la otra tercera parte de las costas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Angel Lorenzo Baos, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el Sr. Juez, en la ciudad de León, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Valeriano Romero.—V.º B.º: el Juez Municipal número dos, Siro Fernández. 2926

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, se dictó la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a 28 de marzo de 1964.—El señor don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 21 de 1964, a instancia de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, legalmente representada por el Procurador de los Tribunales de esta ciudad D. Eduardo González Taladriz, de esta vecindad, contra Emilio Amores Parra, nacido en Madrid el 19 de julio de 1932, hijo de Juan y María Antonia, casado, ferrallista, que estuvo domiciliado en Barcelona, calle Detrás Palacio, número 5, 2.º, 2.ª, actualmente en paradero ignorado, siendo parte en representación de la acción pública el Sr. Fiscal Municipal, sobre estafa

por impago de billete de ferrocarriles; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado ya circunstanciado Emilio Amores Parra como autor de la falta expresada de estafa, con la agravante de reincidencia, a la pena de doce días de arresto menor en el establecimiento penal destinado al efecto, e imponiéndole las costas procesales, entre las que se incluye la indemnización a la Renfe del suplemento de 112 pesetas impagado.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Emilio Amores Parra, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Ponferrada, a 25 de junio de 1964.—Lucas Alvarez. 2900

Anulación de requisitorias

Por haber sido hallado e ingresado en prisión Manuel Castiñeira Tajer, de 19 años, hijo de Fermín y Josefa, de estado soltero, de profesión peón, natural de Castelo Mugia, vecino últimamente de Páramo del Sil, que estaba en ignorado paradero, procesado por este Juzgado en el sumario núm. 120 de 1964 por hurto, por medio de la presente se deja sin efecto la orden dada de busca, captura e ingreso en prisión del mismo y que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con fecha diez de los corrientes.

Dado en Ponferrada a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—César Alvarez Vázquez.—El Secretario, Carlos Pintos. 2908

o o

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha dictado en carta orden recibida de la Ilma. Audiencia Provincial de León dimanante del sumario núm. 19/58 sobre robo contra otros y Emeterio Minervino Morejón Blanco, se deja sin efecto las requisitorias libradas para su busca y captura, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de fecha 8 de junio de 1960, e igualmente se deja sin efecto la declaración de rebeldía.

Dado en Riaño, a 24 de junio de 1964.—El Juez de Instrucción accidental (ilegible).—El Secretario Judicial (ilegible), 2921

Requisitorias

Costas Pozas, Carlos Felipe, de 46 años, casado, mecánico, hijo de Joaquín Felipe y de Florinda, natural de Portugal y vecino de León, calle de Misericordia, núm. 18, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de León en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza, decretada contra el mismo por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital en sumario n.º 22 de 1964, sobre estafa; apercibido de

que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y proceden a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido se le ingrese en prisión, a disposición de la referida Audiencia, dando cuenta a este Juzgado.

León, 27 de junio de 1964.—El Secretario, Francisco Martínez. 2961

* * *

Muñoz Fadrique, Julián, hijo de Julián y Vicenta, natural de Valdestillas (Valladolid), de estado soltero, profesión Sargento de Sanidad Militar, de 23 años de edad, viste de paisano, usa gafas de sol, domiciliado últimamente en Burgos, procesado por un delito comprendido en el artículo 9.º de la Ley de 9 de mayo de 1950, en Causa Ordinaria núm. 36 de 1964, comparecerá en término de quince días ante el Comandante de Infantería D. Francisco Chaves Rodríguez, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León 30 de junio de 1964.—El Comandante Juez Instructor, Francisco Chaves Rodríguez. 2948

ANUNCIO OFICIAL

Don Leandro Nieto Peña, Recaudador de los Organismos Oficiales que luego se indicarán.

Hace saber: Que dentro del mes de junio se llevó a efecto la recaudación de los Organismos que luego se indicarán, pudiendo abonar sus cuotas en las referidas localidades o en estas Oficinas establecidas en León, Avenida de José Antonio, 17, 3.º, hasta el día 15 de julio próximo sin recargo alguno.

Laguna Dalga, Ayuntamiento.

Hermandad Sindical de La Pola de Gordón, anuales.

Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Vegamián, cuotas 1.º semestre. Junta Vecinal de Garfín, cuotas anuales.

Junta Vecinal de Villanueva del Carnero, 1.º semestre.

Sindicato de Riego de Llanos de Alba, 2.º plazo.

Junta Vecinal de Tejados, anuales.

Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Encinedo, 1.º semestre.

Junta Vecinal de Buiza, anuales de 1963.

Ayuntamiento de Ardón, 1.º semestre.

Junta Vecinal de Villalobar id.

Junta Vecinal de Benazolve id.

Junta Vecinal de Carbajal de la Laguna, anuales.

Junta Vecinal de Verdiago, anuales.

Junta Vecinal de Valdoré, anuales.

Ayuntamiento y Hermandad de Boade Huérgano, anuales.

Hermandad de Burón, anuales.

Transcurrido el día 15 de julio insi liquidan sus cuotas hasta el 31 de julio. Pasada esta fecha será elevado el recargo al 20 por 100 sin más aviso ni notificación.

Lo que se hace saber en cumplimiento y a efecto de lo determinado en el artículo 63 del Estatuto de Recaudación y párrafo 6.º del artículo 261 del Reglamento de Haciendas Locales.

León, junio de 1964.—Leandro Nieto Peña. 2954

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes del «Arroyo del Valle y Otras Fuentes» del pueblo de Carrizal, Ayuntamiento de la Vega de Almanza (León)

Emeterio Fernández Fernández, Presidente de la Junta Vecinal del pueblo de Carrizal, por el presente,

Hago saber: Que atendiendo a deseos de los interesados en el riego, convoco a Junta General de Regantes a los propietarios de fincas rústicas que vengan regándolas con aguas públicas del «Arroyo del Valle», y de las fuentes de «Fuentibáñez», «Los Caños», «Cepos», «El Egido» y «Pozo de las Vegas»; a los usuarios de las mismas y a cuantas personas pudiera interesar, cuya Junta tendrá lugar el día dos del próximo mes de agosto, a las doce del día, en la Casa Escuela del pueblo de Carrizal. Tiene por objeto esta reunión, nombrar la Comisión Organizadora que se encargue de redactar los proyectos de las Ordenanzas y de los Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos por los que ha de regirse esta Comunidad. Se tratará de sus bases dentro de los proyectos ordenados por la Superioridad, denominación, domicilio, aguas a intervenir, parajes, extensión, facultando a la Comisión Organizadora que se designe, para que requiera al Sr. Notario del partido a fin de que levante la oportuna acta que previene el art. 70 del Reglamento Hipotecario.

En dicha Junta se tratará de las demás particularidades de la Comunidad a constituir.

Carrizal, 22 de junio de 1964.—Emeterio Fernández Fernández.

2917 Núm. 1720.—220,25 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1964